



INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5



Gobernación del Cauca

INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO
CUARTO TRIMESTRE 2023

31 ENE 2024

--0128--

Para: *Maribel Perefan Gallardo-Gerente*
De: *Ivonne A. Enríquez Santacruz – Jefe Oficina Control Interno*

PRESENTACION

La Oficina de Control Interno de la Industria Licorera del Cauca, dando cumplimiento a la Directriz Nacional en materia de Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público, realiza el siguiente informe donde se muestran los resultados obtenidos, con la finalidad que la administración adopte medidas tendientes a mejorar y mantener el buen manejo de los recursos públicos. En este informe se evalúa el periodo comprendido entre el primero (01) de octubre 2023 y el treinta (31) de diciembre de 2023, comparado con el cuarto trimestre de vigencia inmediatamente anterior, vigencias acumuladas.

Por lo anterior la Oficina de Control Interno presenta, un análisis sobre la evolución de los gastos sometidos a política de austeridad, de acuerdo con lo establecido en los decretos N° 1737 de 1998, 984 del 14 de mayo de 2012, Decreto 1068 última actualización 2 de marzo de 2021, decreto 444 de 2023 del 29 de marzo 2023.

Se presenta por tal razón el informe correspondiente al cuarto y último trimestre de la vigencia 2023; dando continuidad a las políticas establecidas por el Gobierno Nacional, en materia de Austeridad y Eficiencia Administrativa, y en especial a lo establecido en el Artículo 22 del Decreto 1737 de 1998 de la Contraloría General de la República, modificado por el Decreto 0984 del 14 de Mayo de 2012 del Ministerio de Hacienda – Departamento Administrativo de la Función Pública, la Circular interna 004 del 05 de diciembre de 2014 emitida por la Función Pública, para que de esta se establezcan medidas equivalentes como entidad nacional con régimen presupuestal de Empresa Industrial y Comercial del Estado.

Con base en lo anterior se procedió a la revisión de: la ejecución presupuestal, los estados contables, comprobantes de egresos, la planta de personal, servicios públicos, entre otros; todo ello suministrado por los Grupos de Gestión Financiera, Gestión Humana y Servicios Administrativos de la Función Pública.

OBJETIVO

El propósito del presente informe es realizar el seguimiento y análisis de la ejecución de algunos de los rubros del presupuesto de funcionamiento de la Industria Licorera del Cauca, cuarto trimestre octubre, noviembre y diciembre del año 2023 acumulados y las políticas de austeridad y eficiencia en el manejo de los recursos públicos en cumplimiento de lo establecido en las normas departamentales y nacionales aplicables.

Conforme a la normatividad vigente en la materia, se revisaron las ejecuciones presupuestales de gastos de personal y gastos Generales de la entidad, en el período descrito, y se analizó la Contratación de Servicios Personales. Vehículos, telefonía móvil, fija y principales gastos de administración.



INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5



Gobernación del Cauca

==0128==

ALCANCE

De acuerdo a lo establecido en la Ley 87 de 1993, y en especial los artículos 9,10, 11, 12 y 14, que tratan sobre la definición del Jefe de la Oficina de Control, la designación de la Oficina de Control Interno, las funciones de los auditores, el informe de los funcionarios del Control Interno y el Decreto 648 de 2017 Artículo 2.2.21.5.3. donde se precisa el rol que deben desempeñar las oficinas de control interno dentro de las organizaciones públicas, enmarcado en cinco tópicos: Liderazgo Estratégico, Enfoque a la Prevención, Evaluación de la Gestión del Riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control.

Dando alcance a lo expuesto anteriormente, la Oficina de Control Interno de la Industria Licorera del Cauca desarrolló el siguiente informe de Ley, el cual corresponde al cuarto trimestre de las vigencias 2022 y 2023.

PRINCIPIOS

Según el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrollará con fundamento en lo siguiente:

Eficiencia: Todas las actividades y recursos de la entidad estén dirigidos al logro de sus objetivos y metas, exigiendo la elaboración y oportuna ejecución de los Planes y Programas, así como verificando su idoneidad y debido cumplimiento e identificando de manera oportuna los ajustes necesarios.

Economía: Orienta a la entidad pública hacia una política pública de sana austeridad y mesura en el gasto, con una medición racional de costos en el Gasto público y hacia un equilibrio convincente y necesario en la inversión garantizando así la debida proporcionalidad y conformidad de resultados en términos de costo-beneficio.

MARCO LEGAL

- ✓ Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales.
- ✓ Decreto 1737 de 1998, por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del tesoro público; Artículo 22.
- ✓ Decreto 2445 de 2000, por el cual se modifican los artículos 8, 12, 15 y 17 del Decreto 1737 de 1998.
- ✓ Decreto 0984 de 2012, por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998.
- ✓ Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.8.2
- ✓ Decreto 648 de 2017, Artículo 2.2.21.4.9 literal h.
- ✓ Decreto 444 de 2023 del 29 de marzo 2023



INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5



Gobernación del Cauca

VERIFICACION DE ANTECEDENTES

-- 0 1 2 8 --

Constituyen fuente de información del presente informe, los datos consolidados por las áreas de Administrativa, Talento Humano, Financiera, así como la ejecución presupuestal mensual de ingresos y egresos, soportados con los informes presentados a la Contraloría General del Cauca a través del SIA CONTRALORIAS.

METODOLOGIA

La estructura y metodología del informe contiene el cálculo y el análisis del comportamiento de la entidad en materia de austeridad y variaciones de los gastos relacionados con la administración de personal, contratación de servicios, consumo de energía y acueducto y alcantarillado, consumo de combustible, para el cuarto trimestre del año 2023.

La fuente de información es tomada de los registros de la contabilidad y las áreas de Gestión Humana, Jurídica y Financiera de la entidad, así como las políticas en materia de austeridad en el gasto.

DESARROLLO DEL INFORME

Cuadro 1. Ejecución presupuestal de gasto

NOMBRE	2023	2022	VARIACION	%
Salarios	\$ 5.629.960.736,00	\$ 4.431.930.745,00	\$ 1.198.029.991,00	21%
Horas Extras	\$ 442.359.911,00	\$ 435.539.414,00	\$ 6.820.497,00	2%
Viáticos Generales	\$ 773.772.512,00	\$ 619.954.888,00	\$ 153.817.624,00	20%
Otros servicios de telecomunicaciones	\$ 42.616.803,08	\$ 47.479.624,16	-\$ 4.862.821,08	-11%
Energía eléctrica	\$ 202.003.750,00	\$ 203.099.020,00	-\$ 1.095.270,00	-1%
TOTAL	\$ 7.090.713.712,08	\$ 5.738.005.713,16	\$ 1.352.707.998,92	19%

Fuente: Ejecuciones presupuestales - Presupuesto 2023-2022

Es importante anotar que la fuente de información para el presente informe es fiel copia de la ejecución presupuestal de gastos correspondiente al cuarto trimestre de las vigencias 2023 y 2022 corte 31 de diciembre, de la Industria Licorera del Cauca; Como podemos apreciar según el cuadro anterior la mayoría de rubros presentaron variaciones, discriminados de la siguiente forma:

Salario: se evidencia un aumento del 21% frente al año 2022, debido a los incrementos salariales convencionales, y también el aumento de la planta de personal con el fin de tener mejor manejo de las áreas administrativas y operativas de la ILC, es importante que se realice un estudio de cargas y competencias para ampliar planta y contar con la verificación del rubro presupuestal para ampliar la planta ya sea a término fijo o indefinido, más cuando los términos indefinido, gozan de cláusulas convencionales que se suben los costos de contratación.

Energía Eléctrica: Se evidencia una disminución del 1%, donde se puede analizar que la vigencia pasada se tuvo las obras de instalación de la nueva línea de envasado.



INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5



Gobernación del Cauca

== 0 1 2 8 ==

Viáticos generales: Se observa un aumento del 20% más que el año anterior, se recomienda austeridad en el gasto como lo menciona el decreto 444 del 2023, teniendo mayor seguimiento por parte de la División Financiera y comercialización en las autorizaciones a ferias y eventos los fines de semana, lo que se incrementa en viáticos, rubro compartido para viáticos de autorizaciones de capacitaciones tanto sindicales como para el resto del personal, se hace un llamado de atención a que desde Talento Humano haya un mejor control para evitar aumentos. Como medida de austeridad en el gasto se podría definir por parte de la administración que una capacitación vaya una sola persona cuando son por fuera de la ciudad y esta venga y replique, al igual que las reuniones y/o viajes.

Otros servicios de telecomunicaciones vi: Se evidencia una disminución del 11% respecto al año anterior, debido a que se le realizó seguimiento y se tomaron acciones al respecto. Seguir replanteando tantas líneas de telefonía que hay y dejar unas cuantas al servicio de toda el área.

Horas extras: durante de la vigencia 2023 se evidencio un aumento del 2% en horas extras con relación a la vigencia 2022, rubro que no se logró seguir ejecutando porque quedo en la total desfinanciado en la vigencia 2023. por lo tanto esta oficina recomienda que se siga moderando la autorización del pago de horas extras por parte de cada uno de los jefes inmediatos, además de que para la vigencia 2024, se recomienda establecer un procedimiento y/o plan de contingencia, que permita al Ordenador del Gasto conocer con anterioridad, la programación y la debida justificación de la necesidad del servicio para el pago del tiempo extra, que incluya por parte del colaborador informe de actividades, evidencia fotografía, con visto bueno del supervisor o jefe inmediato.

La ausencia de controles en las horas extras (riesgos asociados a la gestión) de las áreas que más reportan como lo son el área de comercialización, producción, control de calidad y áreas administrativas, puede generar sobrecostos en los procesos productivos de la empresa, incrementando las prestaciones sociales y liquidación que tiene derecho el trabajador; por lo que es necesario, un control efectivo para verificar la utilidad y necesidad del tiempo extra.

Al igual que la parte administrativa deberá tener mayor control sobre esto, ya que muchas veces se autoriza horas extras y por otro lado se paga el almuerzo; esta oficina sugiere plantear directrices y comunicarlasy con los líderes de proceso, especialmente con los aquí mencionados.

Por otra parte, analizando lo que corresponde al trimestre de las dos vigencias se evidencia una disminución expresada de la siguiente manera:

Cuadro 2. Pago horas extras cuarto trimestre vigencia 2022

VALOR TIEMPO EXTRA CUARTO TRIMESTRE DE 2022				
Nómina	Grupo Concepto	oct-22	nov-22	dic-22
CONTRATOS OFICIALES FIJO	HORAS EXTRAS	11.588.986,00	18.711.007,00	15.262.880,00
TRABAJADORES OFICIALES PRODUCCION	HORAS EXTRAS	14.348.298,00	15.427.888,00	24.917.237,00
CONTRATOS OFICIALES FIJOS ADMON	HORAS EXTRAS	7.663.857,00	6.729.929,00	5.696.164,00
TRABAJADORES OFICIALES	HORAS EXTRAS	13.291.117,00	11.786.961,00	12.488.852,00
TOTALES		46.892.258,00	52.655.785,00	58.365.133,00

Fuente Talento Humano-registro y control.



INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5



Gobernación del Cauca

Cuadro 3. Pago horas extras cuarto trimestre vigencia 2023 - - 0 1 2 8 - -

VALOR TIEMPO EXTRA CUARTO TRIMESTRE DE 2023				
Nómina	Grupo Concepto	oct-23	nov-23	dic-23
CONTRATOS OFICIALES FIJO	HORAS EXTRAS	4.315.914,00	1.450.808,00	3.754.152,00
TRABAJADORES OFICIALES PRODUCCION	HORAS EXTRAS	4.966.853,00	5.931.553,00	5.227.336,00
CONTRATOS OFICIALES FIJOS ADMON	HORAS EXTRAS	4.749.987,00	2.470.261,00	5.250.349,00
TRABAJADORES OFICIALES	HORAS EXTRAS	5.613.735,00	5.796.377,00	4.850.255,00
TOTALES		19.646.489,00	15.648.999,00	19.082.092,00

Fuente Talento Humano-registro y control.

Cuadro 4. Resumen variación de horas extras 2022-2023

	octubre	noviembre	diciembre
2022	\$ 46.892.258,00	\$ 52.655.785,00	\$ 58.365.133,00
2023	\$ 19.646.489,00	\$ 15.648.999,00	\$ 19.082.092,00
variación	\$ 27.245.769,00	\$ 37.006.786,00	\$ 39.283.041,00

Fuente Talento Humano-registro y control.

Teniendo en cuenta los cuadros anteriores se evidencia una disminución de pago por horas extras, en el mes de octubre, noviembre y diciembre 2023, con respecto al 2022, presentándose un mayor ahorro de pagos por horas extras en el mes de diciembre del 2023, en comparación al 2022 por un valor \$ 39.283.041

Esta situación puede obedecer a que según datos informe de seguimiento a horas extras realizado por la oficina de control interno, en radicado 1847 del 9 de noviembre del 2023, el área de comercialización, que es la dependencia que más registra horas extras, por temas de cubrimiento de eventos y demás programaciones, a corte del mes de octubre del 2023, había realizado 59 contratos en su mayoría vinculaciones publicitarias(VP) que implican la generación de horas extras, ya que los contratos de VP requieren el acompañamiento de personal de la factoría para el cubrimiento de los eventos, lo que genere que el rubro para pago de horas extras quedara sin fondos suficientes, obligando a la administración a tomar medidas para controlar las horas extras, priorizándose el área de producción, teniendo en cuenta las labores necesarias para el cumplimiento de meta de botellas a producir en la vigencia 2023.

Por lo anterior, se evidencia, que para el mes de diciembre del 2023, a pesar de las limitaciones en el presupuesto para pago de horas de extras se cumplió con las metas de producción, lo que conlleva analizar para la vigencia 2024, estas situaciones y tener una adecuada planeación en el desarrollo de las actividades que impliquen la generación de horas extras.



Cuadro 5. Nómina de trabajadores cuarto trimestre (Septiembre-diciembre 2023-2022)

CUARTO TRIMESTRE 2023		
NOMINA DE TRABAJADORES	Vigencia 2023	Vigencia 2022
empleados públicos	14	14
Obreros de oficina Trabajadores oficiales	42	39
Sena	7	8
Obreros Envasado Trabajadores oficiales	19	18
Contratos	93	85
totales	175	164

Fuente: Registro y Control 2023 – Talento Humano

ANALISIS: Se puede observar el aumento de 3 trabajadores oficiales, 1 trabajador oficial área de envasado y 11 trabajadores más que en la vigencia 2022, por lo que esta oficina recomienda realizar un estudio de cargas laborales del trabajo, en aras de apalancar el incremento en la contratación, más cuando son trabajadores convencionales debido a que los costos convencionales son más costos para la factoría.

PENSIONADOS.

Cuadro 6. Nomina pensionados Año 2023.

cuarto trimestre 2023	Cantidad	Vr. Mensual	Vr. Trimestral
Fondo Territorial Pensiones	12	11.310.000	33.930.000
Excedentes Colpensiones	74	67.950.000	203.850.000
A cargo de I.L.C.	2	5.311.000	15.933.000
totales	88	84.571.000	253.713.000

Fuente: registro y control 2023

Cuadro 7. Nomina pensionados Año 2022.

cuarto trimestre 2022	Cantidad	Vr. Mensual	Vr. Trimestral
Fondo Territorial Pensiones	12	9.998.549	29.995.647
Excedentes Colpensiones	77	62.796.569	188.389.707
A cargo de I.L.C.	2	4.695.134	14.085.402
totales	91	77.490.252	232.470.756

Fuente: registro y control 2023

A corte 31 de diciembre del año 2022 la industria licorera del Cauca ejecuto por concepto de pensiones el valor de \$32.470.756 frente al año 2022 por valor de \$232.470.756, se analiza que la nómina de pensionados cada año se incrementa en pesos, aun cuando disminuye la cantidad de pensionados, esta oficina recomienda que se haga un estudio de proyección de pensionados a (ejemplo) 5 años, 10 años...15 años...porque a futuro esta podría ser una carga financiera y administrativa que pudiera representar costos altos para la factoría.



--0128--

Cuadro 8. Comparativo de ventas en botella 750ml - 2023- 2022

	N. BOTELLAS VENDIDAS		
2023	2022	VARIACION	%
3.990.608	3.972.033	18.575	0,00465

Fuente: división financiera

Se evidencia un aumento de 18.575 botellas más que en la vigencia 2022, de igual forma se tenía presupuestado una meta de venta de 4.500.000 unidades de botellas para el año 2023, de las cuales se vendieron con corte al 31 de diciembre del 2023 un total de 3.990.608 unidades correspondientes al 87% del objetivo de unidades a vender de la vigencia. Se tiene que tener en cuenta que con respecto a la meta las ventas sí estuvieron muy bajas, la meta de ventas de la vigencia 2022 fue de 3.900.000 y para la vigencia 2023 la meta presupuestamente era 4.500.000.

Cuadro 9. Gastos por servicios públicos

SERVICIOS PUBLICOS	2023	2022	VARIACION	%
Servicios de Acceso a Internet de Banda	\$ 24.457.765,00	\$ 19.348.229,00	\$ 5.109.536,00	21%
Otros Servicios de Telecomunicaciones A	\$ 42.616.803,08	\$ 47.479.624,16	-\$ 4.862.821,08	-11%
Servicios de Distribución de Electricidad	\$ 202.003.750,00	\$ 203.099.020,00	-\$ 1.095.270,00	-1%
Servicios de Distribución de Gas Por Tub	\$ 5.017.730,00	\$ 3.406.710,00	\$ 1.611.020,00	32%
Servicios de Distribución de Agua Por Tu	\$ 199.979.510,00	\$ 94.286.990,00	\$ 105.692.520,00	53%
TOTAL	\$ 474.075.558,08	\$ 367.620.573,16	\$ 106.454.984,92	22%

Fuente: ejecuciones presupuestales- División Financiera

ANALISIS: Se observa una disminución del 1% en el ítem energía eléctrica y un aumento 53% en Agua. Se recomienda austeridad en el gasto en el rubro de servicio de Gas debido a que se incrementó en un 32% respecto al año anterior. Es importante establecer políticas de ahorro entre los funcionarios, en aras de bajar el consumo.

RECOMENDACIONES

Oficina de Control Interno, en el marco del proceso de apoyo a la mejora continua, incluye en el informe trimestral de austeridad en el gasto recomendaciones a la alta dirección en procura que los recursos económicos y presupuestales de la entidad puedan ejecutarse de una manera eficiente, efectiva y transparente. En razón a ello, se recomienda a la administración:

- Aplicar medidas y controles que permiten disminuir los gastos generales en aras de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por el Gobierno Nacional en materia de austeridad del gasto, para prevenir la materialización de eventos de riesgo.
- Es relevante implementar la tendencia de ahorro presentada en los rubros de horas extras generando mecanismos de control y una buena planeación para asegurar el cumplimiento de las metas de austeridad y establecer lineamientos a seguir por los funcionarios de la Industria Licorera del Cauca, se analizó que hubo un aumento del 2% referente a la vigencia 2022, mayor vigilancia por parte de la sección de Talento Humano y la División Financiera.



INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5



Gobernación del Cauca

== 0 1 2 8 ==

- Por regla general las vacaciones no deben ser acumuladas, ni interrumpidas. Solo por necesidades del servicio o retiro podrán ser compensadas en dinero.
- Se recomienda que la división financiera en primera línea de defensa, realice seguimiento mensual, a las ejecuciones presupuestales, con el objetivo de verificar que los rubros ejecutados hayan sido debidamente planeados y que no se sobrepase a lo presupuestado de la vigencia en los diferentes procesos.
- Los servidores públicos que tienen asignado el uso de vehículos oficiales propenderán porque los conductores respeten en todo momento disposiciones tránsito. Así mismo, los vehículos oficiales de los servidores públicos no podrán estacionarse en sitios prohibidos en público y su uso siempre debe ser exclusivo cumplimiento sus funciones.
- Fomentar una cultura de ahorro de agua y energía a través de programas pedagógicos.
- Utilizar medios digitales, de manera preferente, y evitar impresiones. En caso de realizar impresiones, racionalizar el uso de papel y de tinta.
- Se recomienda a la oficina de talento humano llevar un control de segunda línea de defensa, con relación a la jornada laboral del área de Producción, Control de Calidad, de acuerdo a la normatividad legal vigente Decreto 1042 Artículos 33 al 42. Decreto 660 del 2022.
- Es importante estar atentos en la ecuación de ingresos y gastos, para no conllevar a una mala práctica financiera al final del ejercicio de la vigencia 2024. Se sugiere que la División Financiera realice seguimiento y de reporte a todo el equipo directivo que los conlleve a la buena toma de decisiones.
- El Gobierno nacional, sancionó la ley 2345 del 30 de diciembre de 2023, por medio de la cual se implementa el manual de identidad visual de las entidades estatales, se prohíben las marcas de gobierno y se establecen medidas para la austeridad en la publicidad estatal. En la mencionada ley se propone que los logotipos y la publicidad no sean renovados cada cuatro años, propendiendo así por la austeridad, implicando un cambio significativo en la forma en que las entidades estatales se presentan visualmente. Se prohíbe cualquier gasto en publicidad-estatal destinado a auto promocionar, lo que esta oficina sugiere que la factoría solo trabaje con los logos propios de la marca y el escudo de la gobernación.
- La Oficina de Control Interno seguirá bajo los lineamientos de ley establecidos en la política de austeridad en el gasto público, haciendo seguimiento en el primer trimestre del 2024, a los conceptos aquí referidos y otros de ser necesario de acuerdo a sus variaciones y que ameriten su análisis.
- La Oficina de Control Interno, continuara aplicando las normas y estrategias que buscan cumplir con las políticas de austeridad en el gasto, resaltando entre los servidores la conciencia en el manejo de los recursos, el autocuidado, la mejora de tiempos de entregas y trabajo en equipo que permiten optimizar la gestión y el buen desarrollo de las actividades.

Atentamente,

IVONNE ADRIANA ENRÍQUEZ SANTACRUZ

Jefe de Control Interno

Industria Licorera del Cauca.

Proyectó: Sandra Camacho. Aux-CI

Revisó y Aprobó: Ivonne A. Enríquez. JCI

Archivar: CI 1.2.36-36.12 Informes de Gestión

El presente informe se publica en la página web de la INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA en cumplimiento a la Ley 1712 de 2014.